

TRÁMITES

Tráfico y transportes - Ayuntamiento de Alicante

SOLICITUD DE VADOS (+ info: <http://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-vados>)

Necesidad (y obligatoriedad según casos) de un espacio en la vía pública para facilitar la entrada y salida de vehículos a todo tipo de inmueble.

Tipos:

- **Permanentes:** aquellos que pueden utilizarse todos los días de la semana durante las veinticuatro horas (24/7). Se podrán conceder vados permanentes en garaje y/o aparcamiento en superficie, gasolineras y paso para vehículos de emergencia. Deberán cumplir unas medidas mínimas de seguridad, además de tener una superficie libre y útil de al menos 60 m² y una capacidad mínima de dos plazas de aparcamiento (con independencia de maniobra en el interior)
- **Temporales:** son lo que solo pueden utilizarse en días laborables (de lunes a sábado) en horario de 8:00 a 20:00. El resto de horas, los domingos y festivos, el espacio quedará libre para uso público general. Se podrán conceder vados temporales en locales con actividades comerciales, industriales o de servicios, siempre que dispongan en su interior, con carácter permanente, de una zona reservada para la realización de operaciones de carga y descarga o propias de la actividad, con una superficie mínima de 20 m².

Documentación necesaria:

- Solicitud de autorización de vados (modelo descargable en la página web)
- Certificado emitido por técnico competente en el que se certifique que cumple con las prescripciones técnicas municipales de obras de acondicionamiento y de señalización.
- Solicitud de autorización de obras de acondicionamiento (modelo), si procede.
- Tasa y justificante de pago (Tesorería Municipal, calle Jorge Juan, nº 5, 2ª planta)

* Según el artículo 10 (Actuaciones de edificación y uso del suelo no sujetas a licencias urbanísticas y ambientales) de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el otorgamiento de Licencias Urbanísticas y Ambientales y figuras afines (aprobado el 27 de julio de 2017) los estacionamientos en locales privados de superficie útil superior a 100 m² precisarán de licencia, declaración responsable o comunicación urbanística o ambiental solicitado en la Concejalía de Urbanismo.



OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA – MUDANZAS Y CONTENEDORES (AFECCIÓN DE TRÁFICO O ESTACIONAMIENTO)

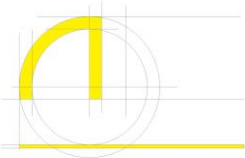
(+info <http://www.alicante.es/es/tramites/ocupacion-publica>)

Se solicita la ocupación de vía pública a Tráfico cuando, con motivo de la realización de determinadas actividades (realización de mudanzas, instalación de contenedores, obras, actuaciones en fachada, elevación de elementos...), se pretenda ocupar la vía con afecciones al tráfico o al transporte público.

1. MUDANZAS Y CONTENEDORES: Para la solicitud de OVP con afección de tráfico o estacionamiento para mudanzas o contenedores, ha de presentarse en el Registro General el modelo de solicitud de autorización genérica acompañado de la siguiente documentación (que, además, deberá presentarse actualizada durante el período autorizado):
 - Documentación relativa a la empresa:
 - o Documentación de identificación de la personalidad física (DNI/NIF)
 - o Documentación de identificación de la personalidad jurídica (escritura de constitución de la sociedad, poderes actualizados y NIF del representante)
 - o Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor (con recibo acreditativo de ello) que ampare los riesgos sobre personas y cosas con una cobertura mínima de 300.000 € o aval sustitutorio.
 - Documentación relativa a los vehículos:
 - o Permiso de circulación.
 - o Inspección técnica de vehículos (ITV)
 - o Seguro obligatorio y recibo en vigor.
 - o Tarjeta de transporte.
 - o Homologación de la maquinaria o sistema a utilizar (rampas telescópicas o medios similares...)

Una vez obtenida la autorización, es necesario enviar por e-mail en su solo archivo (a la dirección trafico.viapublica@alicante.es) la siguiente documentación:

- Ocupación puntual de vía pública que afecte a zonas de estacionamiento de vehículos turismo:
 - o Comunicación previa (modelo) con una anticipación mínima de 5 días hábiles al previsto para la ocupación, con indicación de la zona de estacionamiento a ocupar, días y horarios de ocupación.
 - o Imagen donde se delimite con exactitud la ocupación, calle y número.
 - o Justificante de abono de las tasas que correspondan.
- Ocupación puntual de carriles de circulación y/o cortes de calle con motivo de mudanzas:
 - o Comunicación previa con una anticipación mínima de 10 días hábiles, con indicación de la zona a ocupar, días y horarios de ocupación.
 - o Plano de la ocupación exacta y señalización según normativa vigente, en el que se refleje la solución adoptada para los peatones, firmado por el responsable técnico.
 - o Justificante de abono de las tasas que correspondan.



2. OBRAS Y OTRAS ACTUACIONES: Para la solicitud de OVP con afección de tráfico o estacionamiento para obras, actuaciones en fachadas, elevación de elementos (grúas, aparatos de elevación...) y otras actuaciones, ha de presentarse en el Registro General el modelo de solicitud acompañado de la siguiente documentación (15 días hábiles de antelación si no afecta a carriles de circulación y 20 días hábiles de antelación si afecta a carriles de circulación y/o corte de calle):

- Justificante de abono de las tasas que correspondan.
- Documentación relativa a la empresa:
 - o Documentación de identificación de la personalidad física (DNI/NIF)
 - o Documentación de identificación de la personalidad jurídica (escritura de constitución de la sociedad, poderes actualizados y NIF del representante)
 - o Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor (con recibo acreditativo de ello) que ampare los riesgos sobre personas y cosas con una cobertura mínima de 300.000 € o aval sustitutorio.
- Documentación relativa a los vehículos:
 - o Permiso de circulación.
 - o Inspección Técnica de Vehículos (ITV)
 - o Seguro obligatorio y recibo en vigor.
 - o Tarjeta de transporte.
 - o Homologación de la maquinaria o sistema a utilizar (rampas telescópicas o medios similares...)
- Documentación complementaria:
 - o En el caso de obras, se deberá aportar:
 - Plano de ocupación de vía pública y medidas de seguridad firmado por el Director Facultativo de las obras y/o por el coordinador de seguridad y salud, y en el que se delimite la zona de trabajo.
 - Identificación del contratista, del Director Facultativo y del coordinador de seguridad y salud (NIF/CIF, número de colegiado, teléfono y correo electrónico)
 - o Según la zona a ocupar:
 - Si es zona de estacionamiento, zona ORA o zona de carga y descarga, se deberá aportar imagen gráfica donde se delimite con exactitud la ocupación de vía pública que se pretenda ocupar, especificando calle y número.
 - En el caso de ocupaciones de carril de circulación o corte de calle, se deberá aportar plano de la ocupación exacta y señalización según normativa vigente, en el que se refleje la solución adoptada para los peatones, firmado por técnico competente.

Cálculo orientativo de tasas: <http://www.alicante.es/es/tramites/calculo-orientativo-tasa-ocupacion-temporal-terrenos-uso-publico-ejercicio-actividades>